

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL, POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA DEL BORRADOR DE PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA PROYECTOS DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN EL CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA DE ANDALUCÍA.

En el ejercicio de las competencias que el Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, le atribuye en materia de políticas de apoyo y promoción al arte contemporáneo y a los jóvenes creadores, por esta Consejería se valora la necesidad y oportunidad de aprobar las bases reguladoras de concesión de subvenciones para proyectos de residencias artísticas dirigidos a jóvenes creadores en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía.

De conformidad con lo establecido el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto de Orden se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativos afectados por la futura norma.

En su virtud, y en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la junta de Andalucía,

RESUELVO

La apertura de trámite de consulta pública para el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de residencias artísticas en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía, durante un plazo de quince días desde el siguiente al de su publicación en el portal web de la Junta de Andalucía:

<http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>.

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y DEL LIBRO

Fdo.: Antonio José Lucas Sánchez



Código:RXPMw722PFIRMAJxL/OKj2GGCTmHbL. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSÉ LUCAS SANCHEZ	FECHA	26/06/2018
ID. FIRMA	RXPMw722PFIRMAJxL/OKj2GGCTmHbL	PÁGINA	1/4

ANEXO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL BORRADOR DE PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA PROYECTOS DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN EL CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA DE ANDALUCÍA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de residencias artísticas en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía, se sustancia la presente consulta pública, a través del portal de la Junta de Andalucía, con objeto de recabar su opinión, acerca de los siguientes extremos:

a) Denominación: Bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de residencias artísticas en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía.

b) Antecedentes de la norma: El artículo 68.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende las actividades artísticas y culturales que se lleven a cabo en Andalucía, así como el fomento de la cultura, en relación con el cual se incluye el fomento y la difusión de la creación y la producción teatrales, musicales, de la industria cinematográfica y audiovisual, literarias, de danza, y de artes combinadas llevadas a cabo en Andalucía; la promoción y la difusión del patrimonio cultural, artístico y monumental y de los centros de depósito cultural de Andalucía, y la proyección internacional de la cultura andaluza.

También se toma como referente la Declaración Universal de la UNESCO sobre la diversidad cultural, adoptada por la 31 Sesión de la Conferencia General de la UNESCO el 2 de noviembre de 2001, donde se reconoce a la diversidad cultural como fuente de intercambios, de innovación y de creatividad que constituye patrimonio común de la humanidad y que debe ser reconocida y consolidada en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

Por su parte, el artículo 1.1 del Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, dispone que a la citada Consejería le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno andaluz en materia de cultura, y en particular, el apartado 2.d), le atribuye competencia en materia de investigación, fomento y divulgación de las artes plásticas, de las artes combinadas y las artes visuales.



FIRMADO POR	ANTONIO JOSÉ LUCAS SANCHEZ	FECHA	26/06/2018
ID. FIRMA	RXPMw722PFIRMAJxL/OKj2GGCTmHbL	PÁGINA	2/4

El artículo 5.2.b) del referido Decreto dispone que corresponde a la Secretaría General de Cultura el diseño de las estrategias y recursos, entre otras, de artes plásticas y las artes audiovisuales, mientras que el artículo 8.2.b) establece que corresponde, a través de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, el apoyo a la creación de industrias creativas en materia de artes audiovisuales, la promoción de la creación artística, así como el impulso a una cultura de innovación en el ámbito de las citadas industrias. El apartado 2.i) del mencionado artículo hace referencia a las políticas de apoyo y promoción al arte contemporáneo y a los jóvenes creadores.

c) Problemas que se pretenden solucionar: La introducción del área de Creación Contemporánea con el fin de facilitar los medios para desarrollar los distintos aspectos que intervienen en la creación del arte, y muy especialmente orientado a las nuevas tecnologías, conlleva el desarrollo de funciones en torno a las ideas, procesos, exhibición, difusión, conocimiento, encuentro, iniciación, formación, gestión y crecimiento, vinculadas al Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en Córdoba. Para consolidar estas funciones es conveniente contar con un grupo de personas que sean capaces de desarrollarlas.

Hay que tener en cuenta, además, que las distintas disciplinas de las artes visuales y digitales juegan un papel importante en el desarrollo socioeconómico de Andalucía, con una incidencia elevada en la generación de empleo, así como en procesos de investigación y conservación del propio patrimonio de las artes escénicas.

d) Necesidad y oportunidad de su aprobación: La necesidad de aprobación de esta Orden viene determinada por la ausencia hasta ahora de unas bases reguladoras que permitan al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de carácter creativo, investigador e innovador de cualquier disciplina artística dentro del ámbito de las artes visuales y digitales que requieran espacios específicos dentro del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía, considerándose el mecanismo de otorgamiento de ayudas como el medio más eficaz para lograr los fines perseguidos, lo que determina la necesidad de redactar unas bases reguladoras que se adapten a la normativa vigente y a la realidad social a las que son de aplicación.

La oportunidad viene dada por el hecho de que el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía con sede en Córdoba es un espacio para la producción y la creación, vinculada a los nuevos lenguajes artísticos, en el que se experimenta, crea, conoce y comparte cultura, fomentando así la participación ciudadana y el encuentro de creadores de diversas disciplinas y la difusión e investigación sobre las prácticas artísticas contemporáneas.

Dado el interés social de las funciones encomendadas al Centro, y concretamente la producción artística contemporánea, la Consejería de Cultura ofrece la oportunidad de potenciar la creación andaluza y visibilizarla en un espacio vivo y dinámico, que se transforma y adapta a los cambios que una sociedad contemporánea requiere.

e) Objetivos de la norma: La convocatoria de Proyectos de residencias artísticas en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A), en Córdoba, tiene como fin principal impulsar el desarrollo profesional de artistas que requieran tanto de espacios de trabajo para realizar proyectos de



FIRMADO POR	ANTONIO JOSÉ LUCAS SANCHEZ	FECHA	26/06/2018
ID. FIRMA	RXPMw722PFIRMAJxL/OKj2GGCTmHbL	PÁGINA	3/4

creación artística derivados de un proceso de investigación como de apoyo técnico y utilización de herramientas de producción disponibles en el C3A, mediante el intercambio de experiencias con artistas invitados que servirán de facilitadores de experiencia y conocimientos.

f) Posibles soluciones alternativas: Las políticas públicas deben garantizar el libre acceso de todas las personas a la cultura y el respeto a la diversidad cultural, así como la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía.

Por ello, la opción de establecer una línea de ayudas que permita consolidar y dar estabilidad a los artistas emergentes al tiempo que se incrementa la investigación, visibilidad y difusión de las distintas disciplinas de las artes plásticas, de las artes combinadas y las artes visuales, se configura como la línea más oportuna de actuación en la política de fomento y promoción de las mismas a adoptar por la Consejería competente en materia de cultura.

g) E-mail para recibir las aportaciones: La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este documento a través del siguiente buzón de correo electrónico:
consultapublica.residenciasart.ccul@juntadeandalucia.es

El ciudadano o ciudadana que formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

h) Plazo de participación: 28/06/2018 al 18/07/2018

i) Fecha de publicación: 27/06/2018



Código:RXPMw722PFIRMAJxL/OKj2GGCTmHbL.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO JOSÉ LUCAS SANCHEZ	FECHA	26/06/2018
ID. FIRMA	RXPMw722PFIRMAJxL/OKj2GGCTmHbL	PÁGINA	4/4